

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 2 DE MARZO DE 2006.-**

Sres. Asistentes.-

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Miguel Ángel Royo Cordón

Sres. Concejales:

D. Pablo Romo Revilla

D. José Vicente Gutiérrez Tejada

D^a Marta Cordón Ruete

D. Javier Marzo López

D^a Belén Gutiérrez Cordón

D. José Ignacio Tejada Romero

SECRETARIO:

D. Marino Ruete Zapata, Secretario – Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Corera

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Corera, siendo las catorce horas y treinta minutos del día dos de marzo de dos mil seis, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Ángel Royo Cordón, los Concejales que arriba se expresan, asistidos de mí, el Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión, pasándose a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día:

1º MANCOMUNIDAD MONTE SIERRA LA HEZ .-

Tras las reuniones mantenidas con los alcaldes de los municipios cotitulares del Monte Sierra La Hez, el Sr. Alcalde, como ya ha hecho en sesiones anteriores del Pleno, da cuenta a los Sres. Concejales de las últimas reuniones en las que se han abordado diversas propuestas a incluir en el proyecto de estatutos de la Mancomunidad, para la explotación conjunta de todos los aprovechamientos y usos del Monte Sierra La Hez.

Las propuestas más relevantes, según el Sr. Alcalde, van referidas a la rotación en la gestión, que sería de un año, e incluiría el cambio de presidencia, de sede y secretaría. El orden propuesto sería Corera, Ocón, Galilea y por último El Redal.

Por la mayoría de concejales se expresa la conveniencia de recoger entre los fines de la Mancomunidad, los aprovechamientos determinados por la Sentencia del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño el 8 de febrero de 1985, ratificada por la Sala Primera del Tribunal Supremo en Sentencia de 7 de diciembre de 1988.

De acuerdo con el art. 51 y siguientes de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja, que reconocen y desarrollan el derecho de los municipios a asociarse entre sí para la ejecución en común de obras y servicios de su competencia y la intervención coordinada en aquellos asuntos que promuevan el desarrollo económico y social de su ámbito territorial, los Sres. Concejales, por unanimidad acuerdan:

PRIMERO: Aprobar inicialmente, de acuerdo con la legislación vigente, la voluntad por parte del Ayuntamiento de Corera de asociarse con los municipios de Ocón, Galilea y El Redal

con objeto de constituir la Mancomunidad del Monte Sierra La Hez, con los fines y competencias que determinen sus estatutos.

SEGUNDO: Manifiestar la voluntad inicial de concurrir a la asamblea, compuesta por los concejales de todos los municipios promotores, que haya de aprobar los estatutos por los que se registrará la mancomunidad.

2º SOLICITUD SUBVENCIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES.-

Vista la Orden 2/2005 de 7 de febrero y la Resolución 7/2005 de 16 de diciembre de la Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales por la que se convocan para el año 2006 la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales.

Visto el proyecto de servicio de ayuda a domicilio para el año 2006 redactado por Dña. Sonia Ortiz de Viñaspre, Trabajadora Social de la 5ª Zona, que recoge un gasto previsto de 7.651 euros.

Visto el mal estado de las instalaciones del Hogar del Jubilado, entendiéndose como necesaria su reparación, de acuerdo con la memoria redactada al efecto.

Vista Resolución de Alcaldía 01/2006, de trece de enero de 2006, los Sres. Concejales por unanimidad acuerdan:

PRIMERO: Ratificar el contenido de la Resolución de Alcaldía 01/2006 de trece de enero, y acogerse a las subvenciones recogidas en las disposiciones mencionadas en materia de servicios sociales para los Programas de Ayuda a domicilio, según Proyecto redactado por la Trabajadora Social de Zona y de reparación y conservación del local del Hogar del Jubilado, según memoria redactada al efecto, por importe de 7.133,45 euros.

SEGUNDO.- Aprobar el compromiso de asumir el gasto en aquel importe que no resulte subvencionado.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se da por terminada la misma a las dieciséis horas, de la cual se extiende la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de que doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde

El Secretario